

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

ACCESO LIBRE SEGUNDO EJERCICIO

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE GESTION DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025 (BOE DE 30 DE DICIEMBRE)

ADVERTENCIAS

- 1.- No abra este documento hasta que se indique.
- 2.- De la primera parte deberá contestar 4 preguntas, a elegir entre las 5 propuestas.
- 3.- No olvide numerar las hojas.
- 4.- La legislación que se tendrá en cuenta para la calificación del ejercicio será la publicada y vigente a fecha 20 de mayo de 2026.

AL FINALIZAR EL EJERCICIO PODRÁ EL OPOSITOR QUEDARSE CON ESTE CUADERNILLO

ACCESO LIBRE. SEGUNDO EJERCICIO. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.

PRIMERA PARTE.

Las cinco preguntas propuestas por el Tribunal Calificador, para elegir cuatro entre todas son:

1. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social.
2. Cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
3. Reintegro de las prestaciones indebidas.
4. Prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados.
5. Medios de pago. Control de recaudación en el Sistema de la Seguridad Social.

ACCESO LIBRE. SEGUNDO EJERCICIO. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.

SEGUNDA PARTE. SUPUESTO PRÁCTICO

La explotación agraria **OLIV S.L.** en la que se cultivan 30 hectáreas de olivos de secano, tiene un capital social de 200.000 €, que se reparte entre los socios de la siguiente forma:

- María: 70.000 €
- Luis: 30.000
- Enrique: 100.000 €

María y Enrique realizan las labores agrícolas habituales de poda y recolección de forma habitual, personal y directa. Luis, hermano de María y con el que convive, es el director comercial (contrata personal y toma decisiones estratégicas) mediante un contrato laboral, siendo el administrador único de **OLIV S.L.**, cargo por el que percibe una retribución. Además, también se encarga de la venta directa de las aceitunas que se descartan para la producción de aceite.

Pregunta 1: Determine razonadamente el encuadramiento en la Seguridad Social que corresponde a cada uno de los socios de OLIV S.L., con cita de los preceptos aplicables.

El administrador único de la explotación agraria **OLIV S.L.**, ante el incremento de la producción y comercialización de aceite, decide incorporar a las siguientes personas:

- D. Antonio Pérez Ruiz, peón agrícola eventual, iniciará la prestación de servicios el día 10 de julio de 2026 a las 14:00 horas, realizando labores de cultivo, poda y recolección de aceituna. Dicho trabajador presta además servicios como bombero local durante los fines de semana.
- D^{ña}. María Sánchez Torres, administrativa, comenzará su actividad el día 11 de julio de 2026 desarrollando tareas de gestión, facturación y atención al cliente.
- D. José Fernández López, ingeniero agrónomo, iniciará su colaboración el día 12 de julio de 2026. Este profesional asesorará técnicamente a la explotación, actuando con plena autonomía organizativa, emitiendo facturas por sus servicios y asumiendo el riesgo y ventura de su actividad económica.

La explotación agraria presenta las correspondientes solicitudes de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, ante la Tesorería General de la Seguridad Social, el día 10 de julio de 2026 a las 11:15 horas.

Pregunta 2: Determine, respecto de cada una de las personas indicadas, si la solicitud de alta presentada por la explotación agraria OLIV S.L., se ha efectuado correctamente y dentro del plazo reglamentario establecido, indicando la fundamentación que proceda en cada caso.

La trabajadora D^a Florinda Pérez se encuentra prestando servicios en la empresa OLIV S.L. desde el 1-1-2017 como Titulada Superior, cotizando por una base mensual total de 4.650,00 €. Con fecha 1-5-2026 causa alta en la empresa "Soluciones Eléctricas, S.A." prestando servicios como Ingeniera, con una base de cotización mensual de 1.850,00 €. D^a Florinda ha comunicado a ambas empresas dicha situación.

Pregunta 3:

1. Explique y fundamente jurídicamente si D^a Florinda se encuentra en un supuesto de pluriempleo o pluriactividad y a quién corresponde la obligación de comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social dicha situación.
2. Detalle las actuaciones que proceden por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social con relación a la cotización de la trabajadora correspondiente al mes de mayo de 2026. Para ello, debe realizar los cálculos que resulten necesarios y justificar jurídicamente su respuesta. Téngase en cuenta que la base máxima de cotización en 2026 asciende a 5.101,20 euros mensuales.

D. Julián González, encuadrado en el Grupo de Cotización 1 con categoría profesional de Titulado Superior, presta sus servicios para OLIV, S.L.

Conforme a lo dispuesto en su contrato de trabajo, durante el mes de mayo de 2025, ha percibido las siguientes retribuciones brutas:

1. Salario Base: 6.000,00 €.
2. Plus de Responsabilidad: 800,00 €.
3. Horas Extraordinarias (no motivadas por fuerza mayor): 500,00 €.

Asimismo, tiene derecho a percibir tres gratificaciones extraordinarias al año (marzo, junio y diciembre), cada una de ellas por un importe de 6.000,00 € y devengo anual, que se abonan el 31 de marzo, el 30 de junio y el 15 de diciembre respectivamente.

Para la resolución de este caso, se deben tener en cuenta los límites vigentes para el año 2025:

- Base y Tope Máximo de Cotización: 4.909,50 €/mes.
- Base Mínima (Grupo 1): 1.929,00 €/mes.

Pregunta 4: Se pide:

1. Calcular la Base de Cotización por Contingencias Comunes.
2. Calcular la Base de Cotización por Contingencias Profesionales.
3. Determinar la sujeción a la Cotización Adicional de Solidaridad y calcular el importe de las bases correspondientes a cada uno de sus tramos.

Elisa Vázquez, trabajadora de la empresa OLIV, S.L. ha dado a luz un hijo el 3 de marzo de 2026, siendo la única persona progenitora. Cumple todos los requisitos para acceder a la prestación

por nacimiento y cuidado del menor (NYCM, en adelante) y decide que va a disfrutar inicialmente de 13 semanas. El resto de prestación lo disfrutará en el futuro.

Pregunta 5: ¿Cuál es el periodo de duración de la prestación por NYCM? ¿Cuántas semanas puede disfrutar, como máximo, a partir del 4 de marzo de 2027 y hasta que fecha podría disfrutarlas? ¿Pueden ser disfrutadas a tiempo parcial? Razone jurídicamente su respuesta.

La trabajadora Alba Valcarce de 43 años de edad está embarazada de 12 semanas, trabaja por cuenta ajena en una clínica con un contrato indefinido a tiempo parcial (20 horas semanales) con una antigüedad de 13 años. También está dada de alta en el Régimen Espacial de Trabajadores Autónomos desde el 2020. Se le ha reconocido la situación de riesgo durante el embarazo exclusivamente en el régimen de autónomos, emitiéndose el certificado médico por los servicios médicos competentes el 15 de febrero de 2026 y ha cesado de forma efectiva en la actividad el 20 de febrero de 2026.

Pregunta 6: ¿Qué día nace el derecho al subsidio por riesgo durante el embarazo y qué día se producen los efectos económicos? ¿qué sucede en el trabajo por cuenta ajena en relación con el riesgo durante el embarazo?

Ramón Gutiérrez, nacido el 1 de marzo de 1995, soltero y sin hijos, ha venido compatibilizando sus estudios de ingeniería con trabajos a tiempo completo de carácter esporádico, permitiéndole trabajar varios meses cada verano en la gasolinera de su localidad, lo que le ha permitido acreditar, hasta el 31 de diciembre de 2024, un total de 900 días cotizados a tiempo completo en el régimen general. El 1 de enero de 2025 es contratado a tiempo completo con carácter indefinido como responsable de mantenimiento en INDUSTRIAS SORRENTO S.A., empresa en la que continúa trabajando actualmente sin interrupción.

Durante el mes de enero 2026, Ramón es diagnosticado de una enfermedad común muy grave que le deja importantes secuelas físicas que presumiblemente le impedirán continuar con su trabajo habitual.

Pregunta 7: Suponiendo que la fecha del hecho causante de la pensión fuese el 1 de julio de 2026, a efectos del posible reconocimiento de esta pensión de incapacidad, ¿reuniría Ramón el requisito del periodo mínimo de cotización necesario para ello en esa fecha? Justifique jurídicamente su respuesta indicando expresamente cómo se determina en este supuesto el periodo mínimo de cotización que debe acreditar Ramón para el acceso a la pensión de incapacidad permanente en grado de total.

Braulio (nacido en 1933) y Tomasa (nacida en 1937) están casados y son pensionistas. En el caso de Braulio, percibe una pensión de jubilación tras 35 años de trabajo en el Régimen General con una base reguladora de 2.300,00 €, y Tomasa percibe una jubilación SOVI por el tiempo que trabajó en una tienda de telas antes de casarse y de tener a sus cuatro hijos. El 15 de abril de 2026 Braulio fallece tras unas semanas hospitalizado.

Pregunta 8: ¿Tendría derecho Tomasa a percibir una pensión de viudedad derivada del fallecimiento de Braulio? ¿Sería compatible con la pensión que ella viene percibiendo? Justifique jurídicamente su respuesta.

